

**AVISO 344**  
**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**PANAMA, 8 DE AGOSTO DE 2024**

SOLICITUD: PI/2024/94867-01

Nombre      **SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y AGUA POTABLE A TRAVÉS DE GENERACIÓN FOTVOLTAICA Y EÓLICA MIXTA.**  
Titular      **ENRIQUE VALLEJO GONZALEZ**  
ABOGADO     **LIN BARSALLO Y ASOCIADOS**

**QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:**

1. Debe ordenar la Descripción o Memoria Descriptiva presentada de la siguiente manera: Campo de la Invención, Antecedentes o Estado de la Técnica de la Invención, Compendio o Sumario de la Invención, Breve Descripción de los Dibujos, Descripción de las Modalidades Preferidas (en caso de aplicar).
2. Las Reivindicaciones que presentaron tienen que definir la Materia para la cual se desea protección mediante la Patente; tienen que ser redactadas de manera clara, concisa y estar enteramente sustentadas (fundamentadas) por la Descripción. Las reivindicaciones constan de dos (2) partes: Una parte introductoria (Preámbulo), y una parte caracterizadora.
  - a) El preámbulo debe definir la materia objeto de la invención y las características técnica que la definan, que combinadas entre ellas forme parte del estado de la técnica.
  - b) La parte caracterizadora se designan las características técnica que, junto con las mencionadas en el preámbulo de la reivindicación, se desean proteger. La caracterización es la parte medular de la reivindicación por cuanto define los elementos, combinaciones o agrupaciones de ellos que, constituyen el aporte técnico que reúne las condiciones de aplicación industrial, novedad y nivel inventivo, y por lo tanto, el mérito para otorgar una patente. Esta solicitud de patente podrá contener una o más reivindicaciones independientes a cada una de las cuales puede vincularse una o más reivindicaciones dependientes.
3. Los dibujos que presentó ya sea la representación gráfica, esquemática o flujograma debe de volver a presentarlos preferiblemente en color negro, sin estar enmarcado y delimitado por líneas. También se debe omitir todo tipo de rótulos, utilizando una una escala definida, que permita su reducción con definición de detalles permitiendo que contenga una o más figuras.

1    **ARTICULO 28 del Decreto Ejecutivo n ° 85 de 4 de julio de 2017: Las reivindicaciones definen la materia para la cual se desea protección mediante la patente; o registro; además, deben ser claras, concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. Las reivindicaciones se entenderán sustentadas por la descripción solamente si la descripción muestra a la persona capacitada en la materia técnica, que el solicitante estaba en posesión de la invención reivindicada el día de la fecha de la solicitud.**

Las reivindicaciones definirán la invención con base en sus características técnicas, sin contener ejemplos ni términos imprecisos, salvo que ellos estuviesen definidos con precisión en la descripción. Cuando hubiese más de una reivindicación ellas se enumeraran consecutivamente con números arábigos.

El contenido de las reivindicaciones deberá ser autosuficiente y por consiguiente, no podrá hacer referencia a partes de la descripción que se acompaña a la solicitud, ni a los dibujos; sin embargo, cuando sea imprescindible hacer referencia a dibujos, se indicarán los mismos

SOLICITUD: PI/2024/94867-01

ABOGADO LIN BARSALLO Y ASOCIADOS

1. Debe ordenar la Descripción o Memoria Descriptiva presentada de la siguiente manera: Campo de la Invención, Antecedentes o Estado de la Técnica de la Invención, Compendio o Sumario de la Invención, Breve Descripción de los Dibujos, Descripción de las Modalidades Preferidas (en caso de aplicar).
2. Las Reivindicaciones que presentaron tienen que definir la Materia para la cual se desea protección mediante la Patente; tienen que ser redactadas de manera clara, concisa y estar enteramente sustentadas (fundamentadas) por la Descripción. Las reivindicaciones constan de dos (2) partes: Una parte introductoria (Preámbulo), y una parte caracterizadora.
  - a) El preámbulo debe definir la materia objeto de la invención y las características técnicas que la definan, que combinadas entre ellas forme parte del estado de la técnica.
  - b) La parte caracterizadora se designan las características técnicas que, junto con las mencionadas en el preámbulo de la reivindicación, se desean proteger. La caracterización es la parte medular de la reivindicación por cuanto define los elementos, combinaciones o agrupaciones de ellos que, constituyen el aporte técnico que reúne las condiciones de aplicación industrial, novedad y nivel inventivo, y por lo tanto, el mérito para otorgar una patente. Esta solicitud de patente podrá contener una o más reivindicaciones independientes a cada una de las cuales puede vincularse una o más reivindicaciones dependientes.
3. Los dibujos que presentó ya sea la representación gráfica, esquemática o flujograma debe de volver a presentarlos preferiblemente en color negro, sin estar enmarcado y delimitado por líneas. También se debe omitir todo tipo de rótulos, utilizando una una escala definida, que permita su reducción con definición de detalles permitiendo que contenga una o más figuras.

puestos entre paréntesis, y dicha referencia podrá interpretarse como una limitación de la reivindicación.

- 2 Artículo 30. La descripción consiste en divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa, a efecto de poder evaluarla y que una persona versada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla. La descripción indicará el nombre de la invención e incluirá la siguiente información:
  1. El sector tecnología al que se refiere o al cual se aplica la invención;
  2. La tecnología anterior conocida por el solicitante que pueda considerarse útil para la comprensión y el examen de la invención, así como las referencias a los documentos y publicaciones anteriores relativas a dicha tecnología;
  3. La descripción de la invención, en términos que permitan comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención, así como exponer las ventajas de ésta con respecto a la tecnología anterior;
  4. La descripción de los dibujos, de haberlos;
  5. La descripción, de la mejor manera conocida por el solicitante, para ejecutar o llevar a la práctica la invención, utilizando ejemplos y referencias de los dibujos;

SOLICITUD: PI/2024/94867-01

ABOGADO LIN BARSALLO Y ASOCIADOS

1. Debe ordenar la Descripción o Memoria Descriptiva presentada de la siguiente manera: Campo de la Invención, Antecedentes o Estado de la Técnica de la Invención, Compendio o Sumario de la Invención, Breve Descripción de los Dibujos, Descripción de las Modalidades Preferidas (en caso de aplicar).
2. Las Reivindicaciones que presentaron tienen que definir la Materia para la cual se desea protección mediante la Patente; tienen que ser redactadas de manera clara, concisa y estar enteramente sustentadas (fundamentadas) por la Descripción. Las reivindicaciones constan de dos (2) partes: Una parte introductoria (Preámbulo), y una parte caracterizadora.
  - a) El preámbulo debe definir la materia objeto de la invención y las características técnica que la definan, que combinadas entre ellas forme parte del estado de la técnica.
  - b) La parte caracterizadora se designan las características técnica que, junto con las mencionadas en el preámbulo de la reivindicación, se desean proteger. La caracterización es la parte medular de la reivindicación por cuanto define los elementos, combinaciones o agrupaciones de ellos que, constituyen el aporte técnico que reúne las condiciones de aplicación industrial, novedad y nivel inventivo, y por lo tanto, el mérito para otorgar una patente. Esta solicitud de patente podrá contener una o más reivindicaciones independientes a cada una de las cuales puede vincularse una o más reivindicaciones dependientes.
3. Los dibujos que presentó ya sea la representación gráfica, esquemática o flujograma debe de volver a presentarlos preferiblemente en color negro, sin estar enmarcado y delimitado por líneas. También se debe omitir todo tipo de rótulos, utilizando una una escala definida, que permita su reducción con definición de detalles permitiendo que contenga una o más figuras.

6. La manera en que la invención puede ser producida o utilizada en alguna actividad, salvo cuando ello resulte evidente de la descripción o de la naturaleza de la invención.

- 3 27 DEL DECRETO EJECUTIVO 85 de 4 de julio de 2017: Se entenderá por dibujos, cualquier representación gráfica, esquemática o flujograma que aporten simplicidad para la ejecución del invento. Los dibujos deberán realizarse mediante un trazado técnico o convencional de color preferiblemente negro, no debiendo estar enmarcado y delimitado por líneas, debiendo omitir todo tipo de rótulos, utilizando una escala definida, la cual permita su reducción con definición de detalles permitiendo que contenga una o más figuras.

Al efecto se le conceden 6 meses, (prorrogables por seis meses adicionales a petición del solicitante), a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.**

SOLICITUD: PI/2024/94867-01

ABOGADO LIN BARSALLO Y ASOCIADOS

1. Debe ordenar la Descripción o Memoria Descriptiva presentada de la siguiente manera: Campo de la Invención, Antecedentes o Estado de la Técnica de la Invención, Compendio o Sumario de la Invención, Breve Descripción de los Dibujos, Descripción de las Modalidades Preferidas (en caso de aplicar).

2. Las Reivindicaciones que presentaron tienen que definir la Materia para la cual se desea protección mediante la Patente; tienen que ser redactadas de manera clara, concisa y estar enteramente sustentadas (fundamentadas) por la Descripción.

Las reivindicaciones constan de dos (2) partes: Una parte introductoria (Preámbulo), y una parte caracterizadora.

a) El preámbulo debe definir la materia objeto de la invención y las características técnicas que la definan, que combinadas entre ellas forme parte del estado de la técnica.

b) La parte caracterizadora se designan las características técnicas que, junto con las mencionadas en el preámbulo de la reivindicación, se desean proteger. La caracterización es la parte medular de la reivindicación por cuanto define los elementos, combinaciones o agrupaciones de ellos que, constituyen el aporte técnico que reúne las condiciones de aplicación industrial, novedad y nivel inventivo, y por lo tanto, el mérito para otorgar una patente. Esta solicitud de patente podrá contener una o más reivindicaciones independientes a cada una de las cuales puede vincularse una o más reivindicaciones dependientes.

3. Los dibujos que presentó ya sea la representación gráfica, esquemática o flujograma debe de volver a presentarlos preferiblemente en color negro, sin estar enmarcado y delimitado por líneas. También se debe omitir todo tipo de rótulos, utilizando una una escala definida, que permita su reducción con definición de detalles permitiendo que contenga una o más figuras.

PANAMA, 8 DE AGOSTO DE 2024

EDGAR ARIAS  
EXAMINADOR DE PATENTES

